



**INSTANCIA COORDINADORA DE MODERNIZACION
DEL SECTOR JUSTICIA**

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA LA CREACION
DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA INSTANCIA
COORDINADORA DE LA MODERNIZACION
DEL SECTOR JUSTICIA**

**LA INSTANCIA COORDINADORA DE LA MODERNIZACION
DEL SECTOR JUSTICIA,**

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta de Intención de fecha 25 de septiembre de 1997, se estableció la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia considerando la necesidad de satisfacer de manera integral el clamor de justicia de la sociedad guatemalteca, como uno de los objetivos principales del Estado.

AM
Que, para conseguir este objeto, la Instancia Coordinadora de Modernización del Sector Justicia debe impulsar la modernización de sus instituciones, coordinar las actividades de las mismas, establecer prioridades y, en general, colaborar para el mejor aprovechamiento de los recursos de los órganos que la integran, así como de la cooperación nacional e internacional.

Que, para fortalecer el Estado de Derecho y la democracia, los Acuerdos de Paz y la Comisión de Fortalecimiento de la Justicia han recomendado la coordinación de los esfuerzos de los distintos organismos que integran el sector justicia.

AM
Que, para viabilizar el cumplimiento de las obligaciones descritas, el 4 de noviembre de 1997, se creó la Junta Técnica de Planificación y Coordinación Sectorial, y se hace necesario establecer una Secretaría Ejecutiva con la función principal de ejecutar las decisiones tomadas por la Instancia.





INSTANCIA COORDINADORA DE MODERNIZACION
DEL SECTOR JUSTICIA

POR TANTO,

CONVIENE:

PRIMERO: Crear la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia.

SEGUNDO: La Secretaría Ejecutiva deberá, como función principal, ejecutar las decisiones tomadas por la Instancia, a la que proporcionará asesoría, apoyo operativo, consultivo y administrativo. En este carácter, la Secretaría Ejecutiva tendrá las facultades necesarias para ejecutar los programas o proyectos que le asigne la Instancia, celebrando los contratos y realizando los actos necesarios para ese efecto. Realizará, además, la coordinación y evaluación general de las acciones realizadas por las instituciones en las actividades intersectoriales y servirá de enlace operativo ante los organismos de Cooperación Internacional, estableciendo los mecanismos que correspondan.

TERCERO: La Secretaría Ejecutiva estará a cargo de un Secretario designado por la Instancia y, contará con el personal de apoyo que se requiera para el cumplimiento de sus funciones. La Instancia tomará las disposiciones que sean necesarias para cubrir los gastos de funcionamiento de la Secretaría.

CUARTO: Modificar el Convenio de Cooperación Técnica Interinstitucional de fecha cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y siete, que estableció la Junta Técnica de Planificación y Coordinación Sectorial, para ampliar las funciones de ésta con las de asesorar y apoyar actividades de planificación y ejecución de la Secretaría Ejecutiva.

QUINTO: Trasladar, a cada una de las instituciones que integran la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, el presente Convenio para su aprobación y vigencia mediante el acuerdo que corresponda.





**INSTANCIA COORDINADORA DE MODERNIZACION
DEL SECTOR JUSTICIA**

**DADO EN GUATEMALA A LOS VEINTISES DÍAS DEL MES DE MAYO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.**



**ANGEL ALFREDO FIGUEROA
PRESIDENTE
ORGANISMO JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

**ADOLFO GONZALEZ RODAS
FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA**

**RODOLFO MENDOZA ROSALES
MINISTRO DE GOBERNACION**